



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco Davivienda S.A.
Demandado:	Alcides Antonio Velásquez Celis
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2019 00013 00
Decisión:	Decreta cautelas

Vista la solicitud de la parte actora, y conforme al artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DECRETA:

ÚNICO: El embargo de la cuota parte de los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria N° **080-42215, 080-46312, 080-46314 y 080-46313**, ubicados en la ciudad de Santa Martha, denunciados como de propiedad del demandado.

Oficiese a la Oficina de Instrumentos Públicos correspondiente, para que inscriba la medida y expida el correspondiente certificado de tradición del inmueble, donde conste la inscripción de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

N.H

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

El auto que antecede se notifica en la fecha por anotación en ESTADOS N°086.

Bogotá, 21 de junio de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a18abe9b0cd76e1666b3bdcf4242462d80ac65a7c606cf0380d6b8eaff6b2ffa**

Documento generado en 17/06/2022 11:56:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>